

Suspensión de actividades escolares por COVID-19 (Coronavirus)

A todos los Colegios Particulares,

Como es de conocimiento público, hace unos días la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de una Pandemia por Coronavirus (Covid-19). El 11 de marzo pasado, dicho organismo señaló que en las últimas dos semanas el número de casos de coronavirus ha aumentado 13 veces; que habían más de 118,000 casos en 114 países, y que 4291 personas habían fallecido por causa de la enfermedad.¹

El 7 de marzo, la OMS indicó que “debemos detener, contener, controlar, retrasar y reducir el impacto de este virus a cada oportunidad que tengamos. Todas las personas están en condiciones de contribuir a este esfuerzo, de protegerse a sí mismas, de proteger a los demás, ya sea en el hogar, en la comunidad, en el sistema de atención de salud, en el lugar de trabajo o en el sistema de transporte.”²

Ahora bien, corresponde a la SEP establecer el calendario escolar aplicable en toda la República y, en principio, determinar la suspensión de clases en casos extraordinarios, supuesto en el cual deberán tomarse medidas para recuperar los días y horas perdidos (artículos 87 y 88 de la LGE).

Sin embargo, el artículo 73 de la propia LGE indica que, en la impartición de educación para menores de 18 años, se deben tomar las medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, por lo que los docentes y el personal que labora en los planteles educativos deben estar capacitados para tomar las previsiones que aseguren la protección y el cuidado de niñas y niños, a fin de evitarles cualquier forma de perjuicio o daño.

En dicho sentido, si es su intención llevar a cabo la suspensión generalizada de clases, incluso sin el pronunciamiento previo de la SEP, por favor comuníquense con su correspondiente Coordinador Jurídico o asesor personal de FEDEP, para guiarlos en el proceso.

¹ <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470991>

² <https://www.who.int/es/news-room/detail/07-03-2020-who-statement-on-cases-of-covid-19-surpassing-100-000>

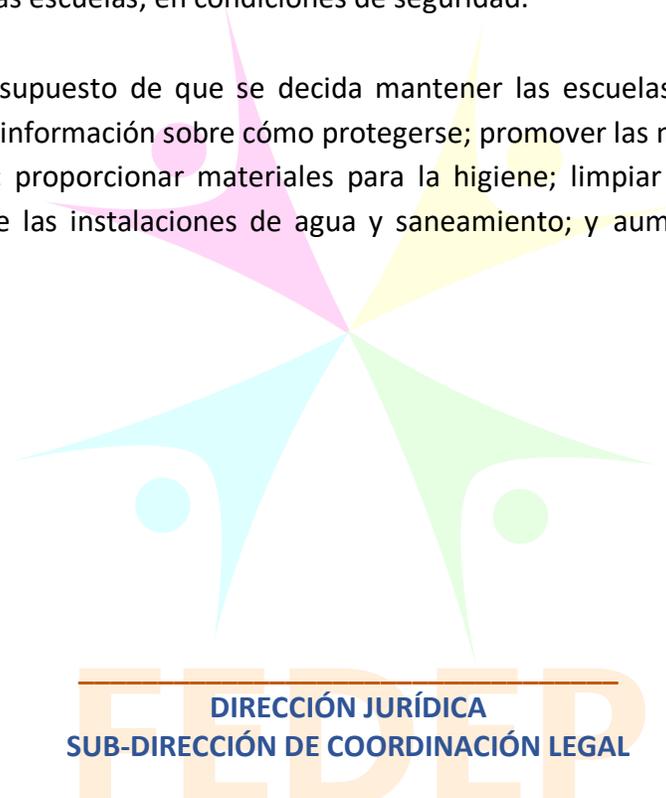


FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE ESCUELAS PARTICULARES

Por último, se les hace de conocimiento que la OMS, junto con la UNICEF y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) han emitido Directrices para ayudar a proteger a los niños y la escuelas contra la transmisión del virus COVID-19³.

En ellas se indica que, si se llega a la eventualidad de cerrar escuelas, a fin de mitigar los efectos sobre el aprendizaje de los menores, se sugiere contar con planes que garanticen su continuidad, como puede ser la activación de métodos de aprendizaje a distancia (estrategias de educación en línea o la instrucción de realizar trabajos específicos en casa). Estos planes deben incluir las medidas necesarias para una reapertura eventual de las escuelas, en condiciones de seguridad.

Por otra parte, para el supuesto de que se decida mantener las escuelas abiertas, la OMS sugiere proporcionar a los niños información sobre cómo protegerse; promover las mejores prácticas de lavado de manos y de higiene; proporcionar materiales para la higiene; limpiar y desinfectar los edificios escolares, especialmente las instalaciones de agua y saneamiento; y aumentar el flujo de aire y la ventilación.



DIRECCIÓN JURÍDICA
SUB-DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN LEGAL

³https://www.unicef.org/media/65716/file/Key%20Messages%20and%20Actions%20for%20COVID-19%20Prevention%20and%20Control%20in%20Schools_March%202020.pdf